



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 04447-2012-PA/TC
LIMA
ALEJANDRO RODRÍGUEZ MEDRANO

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 1 de diciembre de 2015

VISTO

El escrito presentado por Alejandro Rodríguez Medrano solicitando la nulidad de la resolución de fecha 7 de agosto de 2015, por la cual se rechazó de plano su escrito de fecha 8 de julio de 2015 y se dispuso la devolución de los autos en el día al juzgado de origen, bajo responsabilidad; y,

ATENDIENDO A QUE

El referido escrito reitera en parte las razones y fundamentos esgrimidos en los escritos anteriores del demandante, y contiene argumentos que no enervan lo decidido por este supremo Tribunal en resoluciones anteriores, por lo que corresponde rechazar de plano el mismo y disponer la devolución de los autos en el día al juzgado de origen.

Por esta consideración, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

RESUELVE

1. Rechazar de plano el escrito de fecha 30 de octubre de 2015; y
2. Disponer la devolución de los autos en el día al juzgado de origen, bajo responsabilidad.

Publíquese y notifíquese.

SS.

URVIOLA HANI
MIRANDA CANALES
BLUME FORTINI
RAMOS NÚÑEZ
SARDÓN DE TABOADA
LEDESMA NARVÁEZ
ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA

Lo que certifico:
02 MAYO 2016
JANET OTÁROLA SANTILLANA
Secretaria Relatora
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL